

RESOLUCIÓN No. 036

27 de mayo 2019

“Por medio del cual se establece el proceso de expedición, validación y verificación de avales para las elecciones locales a realizarse el día 27 de octubre del 2019 (Gobernaciones, Asambleas, Alcaldías, Concejos y Ediles)”

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en los artículos 21, 39, 40 y

CONSIDERANDO:

Que el **artículo 108 de la Constitución Política**, consagra lo siguiente (...) Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones sin requisito adicional alguno. Dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Por su parte el **artículo 9 de la Ley 130 de 1994**, estipula lo siguiente. Designación y postulación de candidatos. Los partidos y movimientos políticos, con personería jurídica reconocida, podrán postular candidatos a cualquier cargo de elección popular sin requisito adicional alguno. La inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que tal y como lo regula el **Artículo 17** de nuestro Estatuto, (...) “Las listas a corporaciones públicas del Partido Centro Democrático serán cerradas; sin perjuicio de que la Dirección Nacional autorice la lista con voto preferente a Senado, y las territoriales, previa consulta a la dirección territorial correspondiente.

Que de conformidad con el **artículo 18**. Estatutario, respecto de las cabezas de lista se dispone lo siguiente: (...) “Las cabezas de las listas a corporaciones públicas territoriales serán definidas por la dirección territorial respectiva y deberán ser aprobadas por la dirección superior jerárquica. En todo caso la Dirección respectiva deberá garantizar los criterios de representación regional, democracia interna, formación, liderazgo, desempeño y acatamiento a los principios y programas del Partido.

PARÁGRAFO. En los casos de ciudades capitales, la cabeza de lista al concejo se seleccionará por la dirección municipal, pero requerirá aprobación de la Dirección Nacional.”

Que el fundamento estatutario establece en el **artículo 20 del Estatuto del Centro Democrático**, que trata el tema de la publicación y transparencia, se han establecido algunos de los requisitos para ser candidato en los siguientes términos: (...) “quien aspire a cargos de elección popular en representación del Partido, debe ser miembro del mismo, salvo cuando se trate de procesos de coalición. La Dirección Nacional reglamentará lo correspondiente a los requisitos exigidos para cada certamen electoral, así como para su inscripción, la valoración se hará con fundamento en lo siguiente: 1. Comportamiento ético y social. 2. Trayectoria política dentro del Partido. 3. Liderazgo social. 4. Trayectoria laboral y/o académica.

El Partido publicará en su página oficial los nombres de los candidatos que aspiren a ocupar cargos de elección popular, hojas de vida y las declaraciones de bienes y rentas en el formato de la Función Pública, para que la ciudadanía los conozca y pueda presentar observaciones sobre los mismos.”



**CENTRO
DEMOCRÁTICO**
Mano firme
Corazón grande

Que de conformidad con el **Artículo 21 del Estatuto del Partido** Centro Democrático profirió la resolución No. 015 del 28 de marzo de 2019 “*Por medio de la cual se establece el protocolo de Calificación para los aspirantes a candidatos por el Partido Centro democrático para las elecciones locales a realizarse el 27 de octubre de 2019 (Governaciones, Asambleas, Alcaldías, Concejos y Ediles), y se dictan otras disposiciones*”, este protocolo permitirá establecer las condiciones de idoneidad para ejercer el cargo y en los que se deberá garantizar: 1. Comportamiento ético y social. 2. Trayectoria política dentro del Partido. 3. Liderazgo social. 4. Trayectoria laboral y/o académica.

Que el **artículo 25 Estatutario** sobre la competencia para otorgamiento de Avals ha dispuesto lo siguiente: (...) “Una vez los candidatos sean definidos, los avals serán expedidos por el Director del Partido. Después de otorgados los avals, estos podrán ser revocados por causas constitucionales y legales. El Director del Partido podrá delegar en los coordinadores departamentales mediante resolución, la expedición de avals.”

Que frente a las Coaliciones el **artículo 26 del Estatuto** consagra lo siguiente (...) Las coaliciones para cargos uninominales y corporaciones públicas deberán ser autorizados por la Dirección Nacional. Para alcaldías de ciudades capitales y gobernaciones, la dirección territorial respectiva propondrá la coalición, la cual deberá ser aprobada por la Dirección Nacional (...)

Que en virtud del **artículo 39 del Estatuto del Partido** (...) “La Dirección Nacional, es el segundo órgano de dirección política del Partido y está presidida de manera vitalicia por el Presidente Fundador o, en su ausencia, por el Director del Partido.”

Que tal y como lo dispone el **Artículo 40, numeral 4 de los Estatutos del CD.** (...) “son funciones y deberes de la Dirección Nacional (...) “4. Emitir el Protocolo de Calificación de Precandidatos.”

Que según lo ha establecido el **memorando interno 015 del 08 de agosto de 2018** quien aspire a ser candidato a corporaciones públicas del orden territorial (Governaciones, Asambleas, Alcaldías, Concejos y Ediles), deberá manifestar su intención a través de la correspondiente plataforma del partido, a más tardar el día 28 de febrero del corriente.

Que es menester señalar que los avals son actos de contenido político con relevancia jurídica que confieren los partidos y movimientos políticos a los ciudadanos que pertenecen a la colectividad política para ser inscritos como candidatos a los cargos y corporaciones públicas de elección popular. Los avals del Partido Centro Democrático contendrán la siguiente información:

- Departamento
- Municipio
- Corporación
- Tipo de lista
- Orden de lista
- Nombres y números de cédula
- Día y fecha de expedición de aval
- Código de verificación de Aval (Cuenta con 15 caracteres alfanuméricos)
- Firma escaneada del Representante legal del Partido Centro Democrático
- Número de Aval

Que para dar cumplimiento a los lineamientos estatutarios del Partido Centro Democrático, se hace necesario expedir el proceso de validación y verificación de avales, el cual sirve como base para fijar los parámetros que se deben seguir por parte de las diferentes instancias del partido, investidas con la facultad realizar los trámites de validación, verificación y expedición del protocolo de avales y coavales que sean otorgados por nuestra colectividad política.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADÓPTESE, el Protocolo de validación, verificación de avales y expedición de avales para las elecciones locales a realizarse el día 27 de octubre del 2019 (Gobernaciones, Asambleas, Alcaldías, Concejos y Juntas Administradoras Locales)

ARTÍCULO 2. MECANISMO PARA OTORGAMIENTO DE AVALES. Con motivo de la expedición y otorgamiento de avales para el año electoral 2019, el Partido Centro Democrático desarrollará dicha actividad en la plataforma digital denominada "Plataforma de Avales" cumpliendo lo establecido en el artículo 23 estatutario.

ARTÍCULO 3. USO DE LA PLATAFORMA. En la Plataforma de Avales se realizará el ingreso de cada uno de los candidatos, donde se dará cumplimiento a lo establecido en el estatuto. Una vez las Coordinaciones Departamentales cumplan con los requisitos solicitados por el Partido y decisiones internas, la Sede Nacional del Centro Democrático autorizará los avales regionales 2019. Las Coordinaciones Departamentales descargarán los avales en archivo PDF y los entregará personalmente y/o por correo certificado para que los candidatos se presenten antes el registrador respectivo para la inscripción.

ARTÍCULO 4. CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE GÉNERO. Todas las listas a cargos de corporaciones públicas deberán cumplir con el requisito legal de cuota de género expresado en el artículo 28 de la ley 1475 del 2011 que estipula:

"(...) Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta -exceptuando su resultado- deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros (...)"

ARTÍCULO 5. DISCRECIONALIDAD DE LA CABEZA DE LISTA. El Estatuto interno del Partido Centro Democrático en el artículo 18 estipula que las cabezas de lista a corporaciones públicas territoriales serán definidas por la dirección territorial respectiva y deberán ser aprobadas por la Dirección Nacional.

ARTÍCULO 6. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN AVALES. Una vez la Dirección Nacional autorice o viabilice a los aspirantes que hicieron parte del proceso de selección y evaluación de candidatos, el Coordinador Departamental y los Candidatos seleccionados recibirán un correo electrónico con los siguientes datos: nombres completos, número de celular y correo electrónico del Coordinador Departamental respectivo, así como el Coordinador Departamental recibirá un correo electrónico con los datos de los candidatos que conformarán las listas de las corporaciones públicas y cargos uninominales. Lo anterior con la finalidad que los posibles avalados se puedan comunicar con el coordinador respectivo y viceversa; concerten el modo, lugar y tiempo para la entrega material del aval otorgado. Así mismo, es importante señalar que para materializar la inscripción es obligación de los candidatos avalados presentarse ante los Delegados Departamentales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los Registradores Municipales y Distritales respectivamente con la documentación requerida para tal fin.

ARTÍCULO 7. INFORMESE A LOS CANDIDATOS QUE AL MOMENTO DE REALIZAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL DELEGADO DEPARTAMENTAL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, REGISTRADOR MUNICIPAL O DISTRITAL RESPECTIVAMENTE DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 7.1 Copia de cédula de ciudadanía al 150%
- 7.2 Aval en físico otorgado por el Partido Centro Democrático
- 7.3 Dos (2) fotografías en blanco y negro 3x4 fondo claro, donde el tamaño de la cara ocupe 2/3 de alto (2.7 cms.), deben ser originales, no reproducciones reticuladas. (Cargos Uninominales)
- 7.4 Libro Contable de cuentas claras debidamente foliado y membretado.
- 7.5 Formato oficial E6 otorgado por el Partido Centro Democrático
- 7.6 Formulario oficial establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil para la Inscripción de Listas y Constancia de aceptación de candidatos E-6 según corresponda al cargo o corporación, circunscripción y fecha de elección.
- 7.7 En los casos de cargos uninominales (Gobernaciones y Alcaldías) deberán presentar el programa de gobierno de conformidad con los señalado en el artículo 259 de la Constitución Política de Colombia y artículo 1 de la ley 131 de 1994.

ARTÍCULO 8. VERIFICACIÓN DEL AVAL. Al momento de la inscripción de los candidatos, el Registrador Municipal o Distrital, así como el Delegado Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá validar la autenticidad de dicho aval ingresando a la página [HTTPS://MILITANCIA.CENTRODEMOCRATICO.COM/VERIFICAVAL](https://militancia.centrodemocratico.com/verificaaval).

En los campos deberán ingresar los datos que encontrara en el aval físico, los mismos que fueron mencionados en el artículo 5 de la presente resolución.

Una vez diligenciados los datos en el link, se descargará un archivo PDF con el aval correspondiente, donde se podrá verificar que el archivo corresponda al mismo aval físico que fue entregado al registrador.

ARTÍCULO 9. CONDICIONES DE AVAL INVÁLIDO. El proceso de expedición de avales e inscripción de candidatos es un acto de buena fe, donde un Partido o Movimiento Político acredita a un candidato para dar certeza de su pertenencia a él y que este goza de reconocimiento de buenas condiciones de moralidad, honestidad y decoro. Sin embargo, es menester resaltar que de existir alguna duda razonable sobre la autenticidad del aval el Delegado del Registrador Departamental, el Registrador Municipal, Distrital y/o los candidatos podrán comunicarse con la Sede Nacional del Partido Centro Democrático al número celular **316 741 56 53** y alertar sobre dicha situación con el fin de verificar la misma y corregir yerros identificados.

ARTÍCULO 10. SUSPENSIÓN DEL PROTOCOLO. Si por motivos técnicos, de caso fortuito o fuerza mayor no fuera posible expedir los avales mediante la plataforma, estos se expedirán de forma manual con firma en tinta y se remitirán a la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil, las Registradurías Municipales o Distritales por el medio más idóneo para la respectiva inscripción de candidatos.

ARTÍCULO 11. SEÑALESE. Que La Registraduría Nacional del Estado Civil conoció el protocolo del proceso de validación, verificación y autenticidad de los avales expedidos por el Partido Centro Democrático.

ARTÍCULO 12. VIGENCIA Y PUBLICIDAD. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y será publicada en la página web del Partido, con el objeto de que pueda ser conocida, en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

“PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”



NUBIA STELLA MARTÍNEZ RUEDA
Directora Nacional
Partido Centro democrático

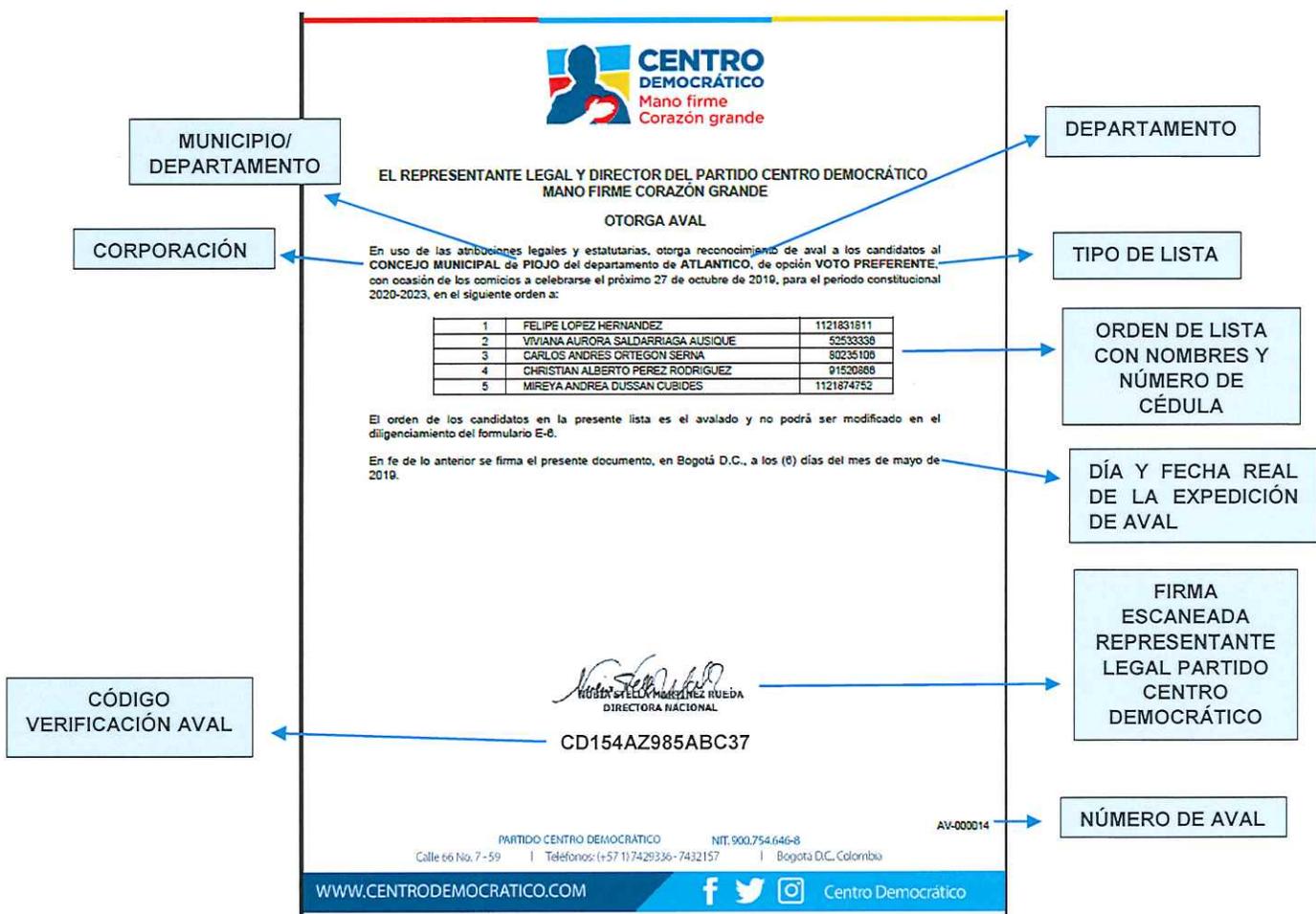
PROTOCOLO VERIFICACIÓN DE AVALES PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

Con el motivo de la expedición y otorgamiento de avales para el año electoral 2019, el Partido Centro Democrático desarrollará dicha actividad en una plataforma digital cumpliendo lo establecido en la Ley 1475 de 2011.

PLATAFORMA AVALES

- A) En la Plataforma de Avales se realizará el ingreso de cada uno de los candidatos, donde se dará cumplimiento a lo establecido por la ley y el estatuto. Una vez cumplan los requisitos requeridos por el Partido, y decisiones internas, se procederá a otorgar el aval desde la Sede Nacional.

Las personas autorizadas se encargarán de descargar el aval en un archivo PDF, como se muestra en la siguiente imagen:



**CENTRO
DEMOCRÁTICO**
Mano firme
Corazón grande

**EL REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO
MANO FIRME CORAZÓN GRANDE**

OTORGA AVAL

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, otorga reconocimiento de aval a los candidatos al **CONCEJO MUNICIPAL de PIOJO** del departamento de **ATLANTICO**, de opción **VOTO PREFERENTE**, con ocasión de los comicios a celebrarse el próximo 27 de octubre de 2019, para el periodo constitucional 2020-2023, en el siguiente orden a:

1	FELIPE LOPEZ HERNANDEZ	1121831811
2	VIVIANA AURORA SALDARRIAGA AUSIQUE	52533338
3	CARLOS ANDRES ORTEGON SERNA	80235108
4	CHRISTIAN ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ	91520888
5	MIREYA ANDREA DUSSAN CUBIDES	1121874752

El orden de los candidatos en la presente lista es el avalado y no podrá ser modificado en el diligenciamiento del formulario E-8.

En fe de lo anterior se firma el presente documento, en Bogotá D.C., a los (8) días del mes de mayo de 2019.

[Firma Escaneada]
MÓNICA STELLA MORALES RUIEDA
DIRECTORA NACIONAL

CD154AZ985ABC37

AV-000014

PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO NIT. 900.754.646-8
Calle 66 No. 7 - 59 | Teléfonos: (+57 1) 7429336 - 7432157 | Bogotá D.C., Colombia

WWW.CENTRODEMOCRATICO.COM

f t i Centro Democrático

- B) Al momento de la inscripción de los candidatos, el Registrador Municipal, Departamental o Delegado podrá validar la autenticidad de dicho aval ingresando a la página [HTTPS://MILITANCIA.CENTRODEMOCRATICO.COM/VERIFICAVAL/](https://MILITANCIA.CENTRODEMOCRATICO.COM/VERIFICAVAL/) donde visualizará la siguiente imagen:



Inicio - Centro Democrático x +
https://militancia.centrodemocratico.com/verificaaval/

**CENTRO
DEMOCRÁTICO**
Mano firme
Corazón grande

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

CATCHAP NÚMERO AVAL

Y5T947

CAMBIA FRENTE A CADA VALIDACIÓN

VERIFICAR

- C) En los campos deberá ingresar los datos que encontrara en el aval físico



Inicio - Centro Democrático x +
https://militancia.centrodemocratico.com/verificaaval/

**CENTRO
DEMOCRÁTICO**
Mano firme
Corazón grande

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

CATCHAP NÚMERO AVAL

15 CARÁCTERES ALFANÚMERICOS

VERIFICAR

- D) Una vez diligenciado los datos en el link se descargará un archivo PDF con el aval correspondiente donde podrá verificar que el archivo corresponda al mismo aval físico que fue entregado al registrador.



**CENTRO
DEMOCRÁTICO**
Mano firme
Corazón grande

**EL REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO
MANO FIRME CORAZÓN GRANDE**

OTORGA AVAL

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, otorga reconocimiento de aval a los candidatos al CONCEJO MUNICIPAL de PIOJO del departamento de ATLANTICO, de opción VOTO PREFERENTE, con ocasión de los comicios a celebrarse el próximo 27 de octubre de 2019, para el periodo constitucional 2020-2023, en el siguiente orden a:

1	FELIPE LÓPEZ HERNANDEZ	1121831811
2	VIVIANA AURORA SALDARRIAGA ALUSIQUE	52533330
3	CARLOS ANDRÉS ORTEGÓN SERNA	90235106
4	CHRISTIAN ALBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ	01520866
5	MIREYA ANDREA DUSSAN CUBIDES	1121874752

El orden de los candidatos en la presente lista es el avalado y no podrá ser modificado en el diligenciamiento del formulario E-6.

En fe de lo anterior se firma el presente documento, en Bogotá D.C., a los (6) días del mes de mayo de 2019.



MÓNICA STELLA MARTÍNEZ RUEDA
DIRECTORA NACIONAL

CD154AZ985ABC37

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

CD154AZ985ABC37

NÚMERO DE AVAL

AV-000014

AV-000014

PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO NIT. 900.754.646-8
Calle 66 No. 7 - 59 | Teléfonos: (+57 1) 7429336 - 7432157 | Bogotá D.C., Colombia

WWW.CENTRODEMOCRATICO.COM Centro Democrático